



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 17546/2017

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 275/2017; atento lo dictaminado por los miembros de la Comisión Honoraria designada por la Resolución HCD 133/2017 para evaluar los méritos de la Profesora Lic. Ana María ALDERETE obrante a fs. 48; y lo establecido por las Ordenanzas HCS 10/91, 2/93, 8/93 y 01/97, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 275/2017, que en copia forma parte integrante de la presente y en consecuencia, designar a la Profesora Lic. Ana María ALDERETE (Legajo 14756), como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- La Lic. Alderete deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

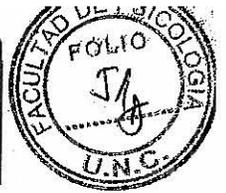
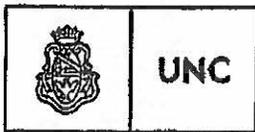
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RAMÓN PEDRO YANZIFERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1695



EXP-UNC:0017546/2017

VISTO:

El EXP-UNC:0017546/2017 por el que se elevó la propuesta de designación de la Profesora Ana María Alderete como Profesora Emérita de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y en la OHCS 10/1991 y sus modificatorias (texto ordenado OHCS 1/1997) y RHCS 1035/2009.

Que por RHCD 133/17 se conformó la Comisión Honoraria para analizar y evaluar este caso, integrada por los profesores titulares Horacio Maldonado, Raúl Montenegro y Eduardo Bologna.

Que esta Comisión expresa que la Profesora Alderete cumple con los requisitos que indica la reglamentación vigente a excepción de título máximo, lo cual se considera subsanado en base a sus antecedentes, que se resumen en el reconocimiento como docente investigador de categoría I en el Programa Nacional de Incentivos.

Que la Profesora Alderete ha dirigido tesis de doctorado y maestrías y ha publicado numerosos artículos y textos científicos.

Que además del desempeño de la Profesora Alderete como docente e investigadora, debe destacarse su participación en la gestión de la Universidad, en especial su rol en la creación de la Facultad de Psicología, de la que fue su primera Decana.

Que esta Comisión considera que la profesora Ana María Alderete reúne los méritos suficientes para ser propuesta al Consejo Superior para su designación como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Honoraria y la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad;

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretaría del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0017546/2017

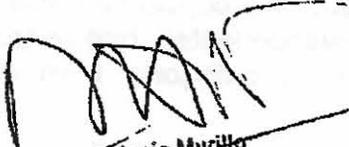
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al H. Consejo Superior se designe a la Profesora Lic. Ana María Alderete (Legajo 14756) como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N° 275


Lic. Pablo Antonio Muzillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA